

Tema 47. El Instituto Andaluz de la Mujer: estructura, organización, fines, planes de igualdad y programas.

Tema 48. Los Centros Provinciales de la Mujer: organización y funciones.

Tema 49. Las políticas de igualdad en las corporaciones locales. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Tema 50. El Departamento de Psicología en los CMIM: organización, funciones y programas.

Tema 51. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Maracena.

Tema 52. Junta de Coordinación en materia de Malos Tratos del Ayuntamiento de Maracena. Composición.

Tema 53. Violencia de género. Origen, Proceso y Definición. Características de la violencia contra las Mujeres.

Tema 54. Mitos y falsas ideas en torno a la violencia de género. Funciones principales de los mitos en el caso de la violencia de género.

Tema 55. Formas de manifestaciones de la violencia sobre las mujeres.

Tema 56. Prevención del sesgo profesional en el tratamiento de la violencia de género.

Tema 57. Profesionales maltratantes.

Tema 58. Objetivos de la violencia sobre la mujer. Perfiles del agresor y la víctima. Estrategias defensivas del maltratador.

Tema 59. Ciclo de la violencia. Evolución del ciclo en el tiempo. Consecuencias del ciclo para la mujer víctima.

Tema 60. Proceso de la violencia. Actitud de la mujer ante el proceso de la violencia: rechazo, adaptación, huida. Posibles reacciones de las víctimas de violencia doméstica.

Tema 61. Consecuencias de los malos tratos en la mujer (1): Consecuencias comportamentales y sociales. Consecuencias sobre lo emocional, relacional y la afectividad. Consecuencias sobre la sexualidad. Consecuencias sobre el funcionamiento intelectual: cogniciones, percepciones, atribuciones, atención y concentración, memoria.

Tema 62. Consecuencias de los malos tratos en la mujer (2): Consecuencias sobre la salud física: lesiones físicas y quejas somáticas. Consecuencias sobre el mundo laboral.

Tema 63. Consecuencias sobre los hijos como testigos de violencia.

Tema 64. Tipos de victimización.

Tema 65. Prejuicios sobre la violencia que afectan a la credibilidad de la víctima.

Tema 66. Vínculo traumático. Amor y dependencia.

Tema 67. Intervención con mujeres víctimas de violencia. Etapas de la intervención. Finalidad y objetivos generales de la intervención.

Tema 68. La entrevista en casos de urgencia con mujeres víctimas de violencia.

Tema 69. La primera entrevista con mujeres víctimas de violencia en casos no urgentes.

Tema 70. Seguimiento en mujeres víctimas de violencia, protocolos de tratamientos psicológicos.

Tema 71. Datos del municipio de Maracena en relación con la violencia de género.

Tema 72. Criterios de admisión a Grupos de intervención.

Tema 73. Intervención grupal. Aspectos positivos del tratamiento grupal. Normas en el grupo. Objetivos específicos de la intervención grupal.

Tema 74. Herramientas de la intervención grupal. Ideas a trabajar en la intervención grupal.

Tema 75. Evaluación de los grupos de terapia.

Tema 76. Recursos para la intervención con mujeres maltratadas en Maracena. Recursos municipales. Recursos de la Junta de Andalucía.

Tema 77. Grupo de Intervención en Malos Tratos. Convenio Instituto Andaluz de la Mujer-Colegio de Psicólogos.

Tema 78. Protocolo para trabajadores/as de salud en violencia doméstica.

Tema 79. Protocolo para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía Local en violencia doméstica.

Tema 80. Consecuencias indirectas por la modificación en las relaciones padres/hijos.

Tema 81. Trastornos de exteriorización.

Tema 82. Trastornos de interiorización.

Tema 83. Cuestionarios de evaluación para el menor con estos problemas.

Tema 84. Orientación de género y acción coordinada para erradicar la violencia masculina contra las mujeres. Modelo multidimensional. Seguridad para la mujer e intervención precoz e intensiva.

Tema 85. Profesionales cualificados y en supervisión permanente. Inadecuación y riesgos de intervenciones no específicas. Límites.

Tema 86. Pre-admisión al tratamiento. Evaluación individualizada.

Tema 87. Tétrada de Intervención (educacional, cognitivo, emocional y conductual)

Tema 88. Estructura de evaluación de la eficacia del programa.

Tema 89. El costo de la desigualdad de género. Hacia una metodología comprensiva del fenómeno.

Tema 90. Los costes sociales y económicos de la Violencia de Género. Estudios relativos al Estado español y a la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:

2. Convocatoria:

3. Datos personales:

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento:

Provincia:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfonos:

4. Formación (titulación):

5. Documentación que se adjunta:

Resguardo de ingreso de derechos de examen.

Fotocopia del DNI.

Otros:

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2010

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena

Maracena, 7 de abril de 2010.- El Alcalde accidental, Antonio García Leiva.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Técnico de Juventud, Deportes y Actividades Lúdicas.

Don Antonio García Leiva, Alcalde-accidental del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2010, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD, DEPORTES Y ACTIVIDADES LÚDICAS, FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Técnico de Juventud, Deportes y Actividades lúdicas, funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo C Subgrupo C1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico (Título Homologado) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente (Ministerio de Educación y Ciencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en horas hábiles en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas y los lunes y miércoles de 17,00 a 19,30 horas (C/ Fundación Rojas, núm. 1, de Maracena-Granada), o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 21,69 euros en la cuenta número 2024 0714 93 3800000015 abierta a nombre del Ayuntamiento de Maracena en Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6.^a, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «A», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 22 de febrero de 2010.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todas las personas aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las Materias Específicas del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Vocales: Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Excmo. Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, aunque no ocupen plaza correspondiente a dicha titulación.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el

que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.
3. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.
4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
6. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
8. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

9. Ley del Deporte 10/90, de 15 de octubre. Contenido. Ley de Deporte 6/98, de 14 de diciembre. Contenido.
10. Carta Europea del Deporte. Contenidos.
11. Competencias Deportivas de una Entidad Local.
12. Formas de Gestión de los Servicios Públicos Deportivos. Gestión Directa y Gestión Indirecta.
13. El voluntariado deportivo. Regulación legal
14. Juegos y Deportes Alternativos. Definición y Objetivos.
15. Deporte Base. Concepto, Principios, Objetivos y Desarrollo.
16. Tipos de Programas Deportivos. Según su naturaleza, duración y contenido.
17. La Atención al Cliente en los Servicios Deportivos Municipales.
18. El Patronato Deportivo. Definición, Objetivos y recursos.
19. La organización de pruebas populares.
20. Igualdad y deporte: deporte y Mujer, deporte y discapacitados, deporte y mayores.
21. El Deporte de Rendimiento.
22. Actividades Deportivas En la Naturaleza. Concepto y Clasificación.
23. El Animador Deportivo. Características y funciones.

24. Subvenciones y Ayudas de la Junta de Andalucía en materia de Deporte.
25. Subvenciones y Ayudas de la Diputación Provincial de Granada en Materia de Deporte.
26. Las asociaciones y clubes deportivos.
27. La contratación de servicios deportivos.
28. Los convenios en la gestión deportiva.
29. Juegos Escolares. Objetivos, Participantes y Estructura Organizativa.
30. La animación comunicativa. Concepto y características. La animación lúdica.
31. El Juego. Concepto. Formas. Principales teorías. El juego como actividad del tiempo libre. Componentes básicos.
32. El juego en la infancia, juventud, madurez y 3.ª edad. El juego entre grupos de edades diferentes. El juego en familia.
33. Requisitos humanos y materiales para el juego. El juego como actividad educativa.
34. La intervención lúdica. Los juegos en la creación de hábitos y valores sociales.
35. El juego y el juguete. Concepto. Necesidad. Tipos. La Seguridad del juguete. Normativa. Juegos de Simulación. Conceptualización y tipología.
36. Distribución y Organización de Espacios de juego. Ambientación, decoración, clima.
37. Ludotecas. Concepto, necesidad. Las ludotecas en los diferentes países. Modelos. Ludotecas y sociedad. Interrelación. Posibilidades. Especial referencia al Municipio de Maracena.
38. El grupo. Definición. Clases. Elementos de comunicación en los grupos. Dinámica de grupo. Motivación y actividades de los miembros del grupo. Formación. Mantenimiento, liderazgo.
39. El desarrollo de procesos de acción Socioeducativa. Análisis de la Realidad. Especial referencia al Municipio de Maracena.
40. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:
2. Convocatoria:
3. Datos personales:
 Apellidos: Nombre:
 Fecha Nacimiento:
 Provincia:
 Domicilio:
 Municipio: Provincia:
 Código Postal: Teléfonos:
4. Formación (titulación):
5. Documentación que se adjunta:
 Resguardo de ingreso de derechos de examen.
 Fotocopia del DNI.
 Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2010

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Maracena, 7 de abril de 2010.- El Alcalde Accidental, Antonio García Leiva.